



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2006**

03/88/000/530

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Maldonado mediante la cual solicita se conceda el recupero del Impuesto al Valor Agregado incluido en los bienes de capital adquiridos durante el año 1998.-

RESULTANDO: que la Comuna gestionante agrega de fojas 1 a 451 copias certificadas de cada factura y su correspondiente recibo de pago.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 77 del Código Tributario establece que los créditos y reclamaciones contra el sujeto activo regulados por esta Sección (créditos por devolución, ya sea por pago indebido o por disposición de leyes o reglamentos aplicables) caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.-

II) que por lo expuesto ha operado la caducidad de los créditos contra el sujeto activo de la relación tributaria.-

III) que el 11 de noviembre de 2005 se otorgó vista a la Comuna gestionante, no habiéndose evacuado a pesar de haber sido la peticionante debidamente notificada.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) No acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Maldonado.-

2º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LDP/E'D/E' A/hg

69